

**INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL**FECHA: 05/01/2023

Este Informe mencionará la forma como puede influir en la alteración del medio ambiente la realización de la obra y se indicarán las medidas preventivas que se deberán de adoptar para evitar el deterioro del equilibrio del lugar en donde se llevará a cabo la obra: **"PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE EN EL RANCHO SANTA MARTHA, MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P.(250.0 METROS DE PROFUNDIDAD)."**

**MEDIDAS A ADOPTAR POR LA ENTIDAD EJECUTORA**

**LA EJECUCION DE ESTA OBRA NO ALTERA NI MODIFICA EL ENTORNO ECOLOGICO. YA QUE NO SE USARAN SUSTANCIAS NI MATERIALES TOXICOS O PELIGROSOS**

De acuerdo con el Capitulo II, Artículo 5°, capitulo II del Reglamento de la Ley General De Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, no se encuentra dentro de los supuestos aplicables, por lo que no requiere autorización por parte de la secretaria en materia de impacto ambiental.